



REF: FJG/AM

RESOLUCIÓN

VISTA la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2009, en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el período 2016/2017, entre los que se encuentra el programa de concertación municipal 13001 "Asesoramiento ambiental municipal", cuyo objeto es cubrir las necesidades técnicas en materia de medio ambiente de los ayuntamientos de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, de manera que cumplan con la normativa ambiental en vigor.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2016 relativo a Dación de cuenta de los convenios suscritos con los entes locales para el período 2016-17.

VISTO el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

VISTO el informe jurídico emitido por la Técnica de Gestión del Servicio de Medio Ambiente, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al Programa de Concertación Local 13001 "Asesoramiento ambiental municipal", conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 18 (otras actuaciones de carácter económico)
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Momento de justificación de la concesión: POS (justificación posterior).
- Impacto de género: 2 (Nulo).
- Actividad económica: 84.1 (Administración Pública y de la política económica y social)
- Coste total de la actividad: 264.200,00 €
- Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2017

SEGUNDO.- Aprobación del gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 201.17211.46200 "Programa 13001 Asesoramiento Ambiental", por importe de 186.700,00 €.

TERCERO.- La justificación de dicha subvención se realizará conforme a lo establecido en el punto 5 del Programa 13001 de la Concertación Local 2016-17, y con anterioridad al día 30 de marzo de 2018. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Así lo resuelve y firma Dª Mª Ángeles Blanco López, Vicepresidenta 3ª y Diputada del Área de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo como Secretario General en funciones, CERTIFICO.

Granada, 31 JUL. 2017

LA VICEPRESIDENTA 3ª Y DIPUTADA
DEL ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y MEDIO AMBIENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES



